



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023-CMPF

Ferreñafe, 05 de Abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Abril de 2023, el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, quien **“Solicita al Gerente de Secretaría General y al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informar si éste último a remitido su informe trimestral desde la emisión de la Ley 31433”**.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 5 de Abril de 2023, se trató el Pedido de la señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, quien **“Solicita al Gerente de Secretaría General y al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informar si éste último a remitido su informe trimestral desde la emisión de la Ley 31433”**.

En mérito a que en la LEY N° 31433 - LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y LA LEY 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, publicada el 6 de marzo de 2022, en el diario oficial El Peruano; señala en la parte *in fine* de su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Artículo 29 que los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Corneiro, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Dario Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. **POLANSKI CARMONA CRUZ**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**; quien "**Solicita al Gerente de Secretaría General y al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informar si éste último a remitido su informe trimestral desde la emisión de la Ley 31433**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Secretaría General en el sentido de que informe lo acordado, con cargo de dar cuenta en la próxima sesión ordinaria de Consejo Municipal. Así como a la Procuraduría Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe a fin de que sustente lo requerido y se presente en la próxima sesión de consejo Ordinaria para dar cuenta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Procuraduría Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Gerencia de Secretaría General, Gerencia Municipal, Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, así como a la Procuraduría General De La República – Chiclayo y Lima, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
[Firma]
E.C. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe